Esto ordenaron e mandaron a los dichos escriuanos que de las ouejas que estan en el tajo de ocaña de vesinos de alcaraz que tomen e fagan tomar dellas sesenta cabeças e las den e entreguen a fruy gonçalez de harromis vesino de la dicha cabdat e que el dicho fruy gonçalez las tenga de manifiesto fasta tanto que sea contento e satisfecho del ganado que le tomaron e el dicho concejo prouea sobre ello a luego ferrand fernandez de la cerda uno de los dichos regidores asi como escriuano de la dicha cabdat dixo que era presto de los asi fuser e co[illegible]

Concejo

Sabado veynte dias del mes de febrero del año sobredicho este dia fueron ayuntados a concejo en la camara de la corte segund que es acostumbrado alfon fajardo e sancho gonçalez de harromis e gonçalo fernandez de auyles e juan sanchez bayala e sancho de dauales e juan carlos e ferrand fernandez de la cerda e johan alfon tallante e juan alfon estarramad e juan bernal e juan alfon de castells e juan ruiz de ahuera que son de los dichos dies e seys vnos bacos regidores que por ca e mandado del fiz nuestro señor ha de ver e ordenar los fechos e hazienda del dicho concejo seyendo yo juan alfon estarramad e juan carlos alldo e andres castello alguacil e juan daroca mayordomo e alfon ferrandez de contreras e beltran de buadilla jurados de la dicha cabdat

Este en el dicho concejo fue dicho por los dichos regidores en como juan gonçalez de aranda escriuano en la audiencia de nuestro señor el rey ante el que pasaua el pleito sobre que contienden con la auanilla sobre la cañada era vuido a esta dicha cabdad e estaua en ella por librar algunas cosas de su hazienda el que el dicho juan gonçalez la dicha cabdad auia recebido e recebia en vnto en el era muchos seniçios en especial en sea del gente en su ofiçio sobre pasado el dicho pleito en vnto podia a esta dicha cabdad e que era bien que pues en la dicha cabdad estaua que le fiziesen alguna onrra en lo que el parian lo que dellos se pertenesçia. A los dichos señores concejo regidores e ofiçiales suso dichos oydo lo que dicho es ordenaron e mandaron a pedro daro en su mayordomo que presente e de de parte del dicho concejo al dicho juan gonçalez de aranda vn cafiz de çeuada e cada vn dia de vnto dias a que estudiere vn tro libras de pescado grueso e mandaron que le sea recebido en cuenta todo lo que en ello gastare